RESOLUCIÓN 11/806/10
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2010

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CD Nº 39/2010 "ADQUISICION DE VALES DE COMBUSTIBLE DIESEL"

VISTO: *El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha 30 de noviembre de 2010 que hace referencia al Llamado CD Nº 39/2010 "Adquisición de vales de combustible diesel", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige conste en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, en fecha 30 de noviembre de 2010, conforme al cronograma fijado por la presente Licitación por Concurso de Ofertas, se procedió a la Apertura de Ofertas del único oferente presentado: ***BARCOS Y RODADOS SA*** *con un precio unitario de Gs. 4.700 (guaraníes cuatro mil setecientos) procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, sin notarse la falta de presentación de documentos formal substancial alguno, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario.*

Que, la Recomendación de Adjudicación con las justificaciones pertinentes, obran en el dictamen del Comité de Evaluación.

Que, conforme al estudio y análisis efectuado, el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada ha dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales, tanto sustanciales como no sustanciales, señalados en la Carta Invitación de la presente contratación.

Que, por tanto, dándose cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",*** *el Comité de Evaluación recomienda: "Adjudicar el presente llamado de Contratación Directa Nº 39/2010 "Adquisición de Combustible Diesel" a la firma* ***BARCOS Y RODADOS SA*** *por un valor total de* ***Gs. 99.997.200*** *(guaraníes noventa y nueve millones novecientos noventa y siete mil doscientos) IVA incluido, por decisión de la Máxima Autoridad Institucional de conformidad al Art. 34 inc c) de la Ley Nº 2051/03 que dice:* ***"la contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

DIRECCIÓN DE BENEFICIENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

RESOLUCIÓN 11/806/10
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2010

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN

RESUELVE

Art. 1º.- ***APROBAR*** *la adjudicación del* ***Llamado a Contratación Directa Nº 39/2010 "Adquisición de Combustible Diesel"*** *a la firma* ***BARCOS Y RODADOS SA*** *por un valor total de* ***Gs. 99.997.200*** *(guaraníes noventa y nueve millones novecientos noventa y siete mil doscientos) IVA incluido, por decisión de la Máxima Autoridad Institucional de conformidad al Art. 34 inc c) de la Ley Nº 2051/03*

Art. 2º.- ***IMPUTAR*** *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Combustibles y Lubricantes", Código Presupuestario 360.*

Art. 3º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

MIRIAM ELIZABETH SIMON DE RITTER
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General